



Secretaría General.
SEC.
Expte.: **9070/2019.**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: El Convenio de colaboración entre el **Ilustre Ayuntamiento de San Roque** y el **Club Deportivo Orientación San Roque**, (NIF: G721263942), firmado el día 26 de diciembre de 2019, al objeto de establecer los medios necesarios de colaboración, en orden a regular las bases para el desarrollo de la subvención económica, coordinación de cuántos departamentos municipales participan en la organización y la programación y ejecución de cuántos actos paralelos se preparen.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto “Subvención Club Deportivo Orientación San Roque”, con cargo a la partida presupuestaria **341.00.480.27**, por importe de **ochocientos cincuenta euros, (850, 00 €)**.

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del referido gasto a favor del C. D. Orientación San Roque.

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y el C. D. Orientación San Roque (NIF: G721263942), de fecha 26/12/2019.

CUARTO.- Notificar el presente decreto a las partes firmantes, a la delegación de deportes e intervención de fondos.

QUINTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 (Cádiz). Tfno. 956780106. Fax: 956782149



Cód. Validación: C2ZZRFZ497JHCFHR6Z67ELMIE6 | Verificación: <https://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1